

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
RECTOR

Santiago, 31 de Enero de 1952.

Sr. Gerente
Salinas y Fabres
Presente

Muy señores míos :

He recibido su atenta carta del 25 del presente en la que me envía una letra por 144.1900 \$ (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos pesos) en pago de intereses del saldo insoluto de precio de la venta de la Hacienda Cavadonga, descontando ustedes la suma de 35.100 pesos por impuestos a la renta de segunda categoría sobre dichos intereses.

Erróneamente el Empleado de Impuestos Internos les ha informado que estamos sujetos a dicho impuesto, pero la Universidad está en realidad libre de todo impuesto en virtud de taxativas disposiciones del Estatuto Universitario que es la Ley Orgánica de las Universidades, como pueden Uds. ser informados por el Sr. Alvaro Rencoret, Sub-Director de Impuestos Internos, y actual Director General Sub-regante, como lo anoté al margen en la carta adjunta al mismo Sr. Rencoret, y como si ustedes quieren pueden confirmarlo hablando personalmente con él. Esta ley vigente desde el 4 de Noviembre de 1929, y confirmada por ley del 1931, establece nuestra total exención de impuestos.

Esperamos pues que Uds. nos envíen el saldo en otro documento bancario.

Agradeciendo su atención, se suscribe suyo afmo.

SS. SS.